INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS", PLURIANUAL - ID Nº 380.814

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **doce** días del mes de **agosto** del año **dos mil diez veinte**, siendo las **13:30** horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CD N° 01/2020 "Servicio de Recarga de Extintores de Incendios", Plurianual - ID Nº 380.814,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 27 de julio del 2020, a las 09:15 hs. El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 003** de fecha 30 de abril del 2020 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS", PLURIANUAL - ID Nº 380.814, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUOC Nº 11 UNDECIMA REGIÓN SANITARIA**

1. ANTECEDENTES:

- Nº de PAC: **ID 380814.-**
- Monto del Total del llamado: **G. 24.926.960.-**
- Imputación Presupuestaria: **Objeto de Gasto 350; FF 10**
- Sistema de Adjudicación: **Por ítem.**
- Publicación del llamado en el SICP: **10/07/2020.-**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas: **1.** EXTINTORES ASUNCIÓN S.A. **– 2.** EXTINTORES YANES S.R.L., **3.** FIRE MASTER S.R.L..; **4.** PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARAGUAY S.A.; **5.** REGIMIENTO 8 S.A.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2219**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 380814**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 12.463.480.- (Guaraníes doce millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Nota XI RS Nº 098/2020, por la cual se solicita la aprobación de la Carta de Invitación a la Dirección Operativa de Contracciones.
- Carta Invitación y Planilla de Especificaciones Técnicas.
- La Nota D.O.C. Nº 300 de fecha 30/03/2020, por la cual se autoriza la realización del llamado
- Resolución D.G. Nº 003 de fecha 30 de abril del 2020 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
  - Representantes del Dpto. Administrativo de la Undécima Región Sanitaria: el Lic. Luis Barreto Ayala y Edgardo Bogarín
  - Representante de la Unidad Informática de la Undécima Región Sanitaria, el Ing. Jimmy Díaz
  - Representante de la Sección de Presupuestos de la Undécima Región Sanitaria, la CP Noelia Ferreira.
- Acta de Prorroga debido a que en la fecha 21/07/2020 fijada para la apertura de sobres solo se ha recepcionado dos ofertas correspondientes a la firmas Extinfuegos y Extintores Yanes S.R.L. no habiéndose recepcionado las tres ofertas mínimas requeridas para la apertura de sobres, conforme se establece en el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la apertura de sobres ha quedado prorrogada mediante Adenda para la fecha 27/07/2020.
- La firma Extinfuegos retira su oferta en el momento de Acto, no así la firma Extintores Yanes S.R.L. cuya oferta ha quedo en guarda hasta la próxima fecha de apertura.

Ing. Jimmy Díaz
XI Región Sanitaria - MSPBS

CP Noelia M. Ferreira R.
Jefa de Presupuesto
XI Región Sanitaria - Central

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Undécima Región Sanitaria
DPTO. CENTRAL
ADMINISTRACION REGIONAL

Edgardo Bogarín
XI Región Sanitaria MSP y BS

- Adenda Nº 1: Por la cual se ha realizado modificaciones en el SICP en cuanto a los plazos del llamado, por no reunir ofertas para el acto de apertura y se fija la fecha 27/07/2020 para la apertura de sobres.

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Se procede al Acto de Apertura de las Ofertas recibidas para la presente contratación en consideración al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que menciona "... en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03..."**

Siendo las 09:15 hs. del día 27 de julio del 2020 se procede a la de Apertura de Sobres, de las dos (02) ofertas recepcionadas, las que se detallan a continuación:

N° DE ORDEN	OFERENTE	Constancia del SIPE Nº	Formulario Oferta y Planilla de Precios debidamente firmados	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	**EXTINTORES YANES S.R.L.** Foliado del 01 al 28	1603131	CUMPLE	CUMPLE	12.006.000.-	1.201.000.-
2	**EXTINFUEGOS** Foliado del 01 al 51	1603236	CUMPLE	CUMPLE	20.422830.-	1.021.142.-

En la que se dejó constancia que:

- **La Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma Extinfuegos menciona que la obligación contraída es con el CONGRESO NACIONAL, no con la convocante de la presente contratación.**
- La revisión de los documentos formales no sustanciales será realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas. Las omisiones serán analizadas en la etapa de evaluación de ofertas a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes.

Observaciones realizada por el oferente:

a) El representante de la firma Extinfuegos deja constancia sobre la oferta de Extintores Yanes S.R.L. cuanto sigue:
   - No presento la Constancia de la Declaración Jurada de bienes y Rentas
   - Certificado de Origen Nacional
   - Además que la oferta de la firma Extintores Yanes S.R.L., se encuentra muy por debajo del rango establecido por la DNCP que es el 25% por debajo del precio referencial.

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACION:

Que, de conformidad al Anexo E "Documentos de la Oferta", *de la Carta de Invitación,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta, este comité de evaluación, verifica y establece* que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

Ing. Jimmy Díaz
XI Región Sanitaria - MSPBS

Jefe de Presupuesto
XI Región Sanitaria - Central

Lic. Adm. Luis A. Barrero Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Edgardo Bogarin
XI Región Sanitaria MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Undécima Región Sanitaria
DPTO. CENTRAL
ADMINISTRACION REGIONAL

La firma EXTINFUEGOS ha presentado su Formulario de DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, pero menciona que la obligación contraída es con el CONGRESO NACIONAL, no con la convocante de la presente contratación.

Al respecto, cabe señalar que el Art. 61 inc b del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que ***"la garantía de mantenimiento de oferta";*** es un documento de carácter sustancial.

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el Ar. 60 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "...Toda oferta que no se ajustare sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante. No podrá subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta" **Por lo tanto la empresa EXTINFUEGOS no califica.**

N° DE ORDEN	OFERENTE	Formulario Oferta y Planilla de Precios debidamente firmados	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	EXTINTORES YANES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EXTINFUEGOS	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
A fin de cumplir con la verificación de los incisos a) y b) del Art. 40, el comité evaluador, a través de la página web del SINATICS, ha procedido a descargar la CONSTANCIA DE SER O NO SER FUNCIONARIO PUBLICO, cuyo reporte impreso forma parte de este informe de evaluación.

Ing. Jimmy Díaz
XI Región Sanitaria - MSPBS

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - MSP. y B.S.

Lic. Adriana N. Ferreira B.
Jefe de Presupuesto
XI Región Sanitaria - Central

Edgardo Bogarin
XI Región Sanitaria MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Undécima Región Sanitaria
DPTO. CENTRAL
ADMINISTRACION REGIONAL

Se deja constancia que la información disponible en este portal, proviene del sistema de intercambio de información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto Nº 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
A dichas documentaciones se pueden acceder desde el link: https://www.documentos.gov.py/simple/etapas/ejecutar

Nº de Orden	*Nombre y Apellido*	*Nº de CI del Representantes/Propietario*	*Constancia Nº*	*Observación*
1	*Ana María Troncoso López*	*4776255*	*427757*	*No Registra Datos*
2	*Sebastián Ignacio Troncoso López*	*2858049*	*427807*	*No Registra Datos*
3	*Máxima Stela González Becker*	*281542*	*427811*	*No Registra Datos*

4. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

5. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

El comité evaluador ha procedido a la verificación de la documental conforme a lo establecido en el Anexo E Documentos de la Oferta del presente llamado, constatándose cuanto sigue: En la verificación de los documentos de las ofertas recibidas, el comité considera conveniente solicitar a los oferentes los documentos necesarios para la evaluación y posterior calificación de la oferta, para lo cual se cursó las siguientes notas a firma Extintores Yanes S.R.L.:

a) Por Nota XI RS Nº 039 de fecha 27 de julio del corriente se ha solicitado:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Copia simple de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente al año 2019.

Verificación del Cumplimiento de lo solicitado:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, **NO PRESENTA**
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, **NO PRESENTA**
- Copia simple de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente al año 2019., remite tres contratos ejecutados en los ejercicios fiscales 2017 y dos Facturaciones del año 2019.

6. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Se realiza el Análisis del precio ofertado, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/20 , *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo*

Ing. Jimmy Díaz
XI Región Sanitaria - MSPBS

Lic. Moo. Luis A. Barrio Agüero
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

CP Mónica Ferreira B.
Jefa de Presupuesto
XI Región Sanitaria - Central

Edgardo Bogarin
XI Región Sanitaria MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones
DPTO. CENTRAL
ADMINISTRACION REGIONAL

del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en casa caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (sic)

En este punto, el Comité de Evaluación ha solicitado la explicación por Nota de la composición de los precios ofertados a la empresa EXTINTORES YANES S.R.L., mediante Nota SUOC11 Nº 040 considerando que existen variaciones de los precios ofertados en los ítems que se detallan en las planillas, los que superan por encima el (15%) y por debajo del (25%):

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	U.m.	Precio Referencial	% de variación de precios	Precio unitario ofertado
3	Recarga para extintor. POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC.SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON DE 5 KILOS	UNIDAD	97.500	-56	42.500
7	Recarga para extintor, BLIT ECOLOGICO. SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON DE 4 KILOS	UNIDAD	436.333	-92	34.000
8	Recarga para extintor, GAS HALOGENADA HCFC 123. SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON DE 4 KILOS	UNIDAD	433.000	-92	34.000

A lo que la empresa respondió por nota en fecha 28/07/2020 que hubo un error aritmético y que los precios correctos se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	U.m.	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)
3	Recarga para extintor. POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC.SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON DE 5 KILOS	UNIDAD	42.750
7	Recarga para extintor, BLIT ECOLOGICO. SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON DE 4 KILOS	UNIDAD	435.600
8	Recarga para extintor, GAS HALOGENADA HCFC 123. SE REQUIERE : RECARGA DEL CONTENIDO DEL BALON DE 4 KILOS	UNIDAD	435.600

Seguidamente, se procede a la realización del siguiente cuadro y al el análisis del error mencionado por la firma:

Empresas	Monto Total de la Oferta en el Momento de la Apertura	Monto Total de la Oferta con Corrección	Monto de la Garantía de Mantenimiento de oferta en el Momento de la Apertura de Sobres
EXTINTORES YANES S.R.L.	12.006.000.-	24.056.000.-	1.201.000.-

En el 4º párrafo del Art. 59 del Decreto Nº 2992 que reglamenta la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas se establece: *"No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".*

Ing. Jimmy Díaz
XI Región Sanitaria - MSPBS

Lic. Bioq. Luis M. Barrato Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Pedro A. Ferreira B.
Jefe de Presupuesto
XI Región Sanitaria - Central

Edgardo Bogarin
XI Región Sanitaria MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Undécima Región Sanitaria
DPTO CENTRAL
ADMINISTRACION REGIONAL

En los párrafos 1 y 3 del Art. 62 del Decreto Nº 2992 que reglamenta la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas se establece:

"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que ***no constituya una desviación significativa****, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta"*

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"

En el numeral 7 del Anexo B de la Carta de invitación se establece: "...la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con decimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados"

Después del análisis de estas disposiciones legales, este comité evaluador concluye que lo mencionado por la firma Extintores Yanes SRL en su nota de fecha 28 de julio del 2020, en respuesta a nuestra solicitud de explicación detallada de la composición de sus precios ofertados, no constituye un error aritmético que pueda ser subsanado, por implicar una modificación en los precios unitarios lo cual representa una desviación significativa de su oferta en el momento de la apertura lo cual afecta al cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que es un documento de carácter sustancial y que de rectificarse se estaría infringiendo el in c b del Art 4 Principios Generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **por lo tanto recomienda desestimar la oferta presentada por la firma Extintores Yanes S.R.L.**

7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en la Carta de invitación del presente llamado y en la Sección VI "Evaluación y comparación de la Oferta" del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se recomienda:

DECLARAR DESIERTA la presente Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b del Artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

ES NUESTRO INFORME.

Ing. Jimmy Díaz
XI Región Sanitaria - MSPBS

Lic. Mag. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Lic. Manuel Ferreira B.
Jefe de Presupuesto
XI Región Sanitaria - Central

Edgardo Bogarin
XI Región Sanitaria MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Undécima Región Sanitaria
DPTO. CENTRAL
ADMINISTRACIÓN REGIONAL